

Fecha. Agosto 25 de 2022.

Estado Civil -0058

ITEM	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD	UBICACION
1	2.022-0008	AMPARO DE POBREZA.	DEYCI CAROLINA PEÑUELA PEREIRA		1	LA LETRA, Auto. Concede amparo de pobreza.
2	2.022-0009	AMPARO DE POBREZA	RAMIRO AGUILAR FAJARDO		1	LA LETRA. Auto. Concede amparo de pobreza.
3	2.022-0037	VERBAL-UNIÓN MARITAL DE HECHO.	MARIA IRMA CACERES CIFUENTES	HEREDEROS DE RAÚL RICO GARZÓN.	1	LA LETRA. Auto. Convoca a las partes a la audiencia inicial, ajustada al artículo 372 del Código General del Proceso, señalando el día 18 de octubre de 2.022, hora 10: a.m., y otras decisiones.
4	2.022-0167.	SUCESIÓN CONJUNTA.	ANICETO CIFUENTES PEDROZA Y MARIA DEL CAMEN ANGEL.		1	LA LETRA. Auto. Admite demanda.
5	2.022-0171	SUCESIÓN. CAUSANTE.	MARIA NIEVES ALVARADO.		1	LA LETRA. Auto. Tiene por retirada la demanda.

NOTIFICACIÓN. Se fija el presente estado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, hoy (25) de Agosto de de 2.022, siendo las 8.A.m, en forma virtual en el microsítio web, conforme al Código General del Proceso.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ.

(SECRETARIA)

Fecha. Agosto 25 de 2022.

Estado Civil -0058